



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INDIVIDUALIZACION DEL MANDATARIO:

Nombre : **LEONARDO MURA CONCHA**
R.U.T. : 10.547.490-3
Domicilio : Juan Fierro 450
Comuna : Primavera

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE:

Nombre : **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**
R.U.T. : 69.251.300-2
Domicilio : Arturo Prat 191
Comuna : Primavera
Representante Legal (S) : Mauro A. Oyarzo Torres
R.U.T. : 9.985.229-1

En Cerro Sombrero, a 25 de marzo de 2011, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario y Mandante o Municipalidad, respectivamente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNCIONES. La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata al Señor LEONARDO MURA CONCHA bajo la modalidad de honorarios para realizar las labores de mantención de las instalaciones municipales



SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: En el marco del presente contrato el Mandatario estará obligado a:

1. Realizar las siguientes mantenciones en:
 - a. **Calentadores y Termos.** Esto incluirá su limpieza general; mantención de automáticos; revisión de termocuplas y su cambio; descarbonización; revisión de las conexiones de gas lo que incluye llave de paso, nuts y adaptadores; revisión y limpieza del ducto de gases; revisión de las válvulas de seguridad de los termos; revisión y encendido de éstos artefactos por anomalías originadas en la termocupla, por cortes de suministro de gas, y por viento; realizar los cambios de termos y/o calentadores que sean dados de baja por el Municipio.
 - b. **Sistema Eléctrico.** Incluye cambios de ampolletas; cambios de tubos fluorescentes y sus partidores, revisión,



limpieza; cambios de disyuntores (automáticos) y diferenciales; cambio de bases rectas, enchufes e interruptores; instalación y retiro de guirnaldas; realizar la inspección técnica ocular de los circuitos eléctricos.

- c. **Calderas y Calentadores Aéreos.** Incluye limpieza en general; mantención de automáticos; revisión y cambio de termocuplas; descarbonización; revisión de conexión de gas lo que incluye llave de paso, nuts, adaptadores; revisión del ducto de gases; revisión de ventiladores; revisión de termostatos; revisión de bombas; destape de válvulas; revisión y cambio de llaves angulares; revisión y reparación de radiadores; drenado y limpieza de circuitos de calefacción.
- d. **Sanitario.** Incluye cambio de flexibles; cambio de flaper; cambio de gomas en llaves; cambio y reparación de grifería en mal estado; reparación de líneas de agua rotas por bajas temperaturas sólo en el interior; cambio de sifones.

2. Las mantenciones señaladas en el punto 1 incluirán las siguientes instalaciones municipales:

- a. En cuanto a las reparaciones eléctricas: comprenderá oficinas municipales; maestranza; casas municipales; casas que habiten funcionarios municipales; casas que habiten profesores; internado; complejo parador bahía azul; comedor escolar; sede social; cuartel de bomberos; sistema de bomba invernaderos; sistema de regadíos; faroles del centro cívico y los ubicados en otros sectores; escuela; sistema de bombas ubicadas en sede social; museo; jardín infantil.
- b. En cuanto a calentadores, termos y calderas: comprenderá las oficinas municipales; maestranza; casas municipales; casas que habiten funcionarios municipales; casas que habiten profesores; internado; comedor escolar; complejo parador bahía azul; sede social; cuartel de bomberos; museo; jardín infantil.
- c. En lo relacionado a sistema sanitario: comprende las oficinas municipales; maestranza; casas municipales; casas que habiten funcionarios municipales; casas que habiten profesores; internado; comedor escolar; complejo parador bahía azul; sede social; cuartel de bomberos; museo; escuela; jardín infantil.

3. Desempeñar cualquier otra instrucción, obligación o cometido que la Municipalidad determine, y que diga relación con la naturaleza del contrato suscrito entre las partes, a objeto de cumplir a plena cabalidad el presente contrato.

TERCERO: HONORARIOS. El Mandatario percibirá el pago de **\$466.667.-** (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido el 10% de retención legal. El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo;





todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de servicios.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento por parte del Mandatario de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.-
- b. Recepción inconforme por parte del Municipio de los trabajos realizados.
- c. No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen del Alcalde o de quien lo subroge.

SEXTO: DOMICILIO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Porvenir.-


SEPTIMO: PERSONERIA. La personería de don RICARDO OLEA CELSI para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha tres de Diciembre del dos mil ocho, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.-

OCTAVO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Contratista y dos en la Municipalidad.-



**LEONARDO MURA
CONCHA**
RUT





MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA